

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 87

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad y Estado, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

1. (5.865-D.-2011).
2. (457-O.V.-2009).
3. (458-O.V.-2009).
4. (459-O.V.-2009).
5. (6-O.V.-2011).

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-457/09, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 15/10 tomando conocimiento del informe de revisión limitada por el período de tres (3) meses, finalizado el 31 de marzo de 2008; O.V.-458/09, AGN comunica resolución 16/10, tomando conocimiento del informe de revisión limitada por el período de 6 (seis) meses finalizado el 30 de junio de 2008; O.V.-459/09, AGN comunica resolución 17/10, tomando conocimiento del Informe de revisión limitada por el período de nueve (9) meses finalizado el 30 de septiembre de 2008 y O.V.-6/11, AGN comunica resolución 22/11, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008; correspondientes a Lotería Nacional Sociedad del Estado y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solici-tándole informe sobre las medidas adoptadas a los

fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Estados contables intermedios (trimestrales)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una revisión sobre los estados contables trimestrales correspondientes a los períodos finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2008 de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

El examen de la AGN, excepto por lo que se indica en “Limitaciones en el alcance del trabajo” que se menciona más adelante, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, adoptadas por el consejo profesional de ciencias económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las limitaciones en el alcance del trabajo, mencionadas por la AGN son las siguientes:

1. Dada la característica de la explotación de la sociedad –comercialización de juegos de azar–, lo cual implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis sobre los recursos arro-

jados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos. Tal como se describe en nota a los estados contables, existen falencias oportunamente detectadas de los análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

2. El cómputo de la previsión para juicios se efectuó en base a información que no se encuentra actualizada a la fecha del presente informe.

3. La sociedad expone el fondo compensador en el pasivo no corriente. A la fecha del presente informe la sociedad se encuentra efectuando un análisis y evaluación que permita determinar su razonable valuación de acuerdo con normas contables vigentes.

La AGN concluye el análisis de los estados contables intermedios, afirmando que, por las razones expuestas en las limitaciones al alcance, no están en condiciones de emitir opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios, considerados en su conjunto, presentan en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Lotería Nacional Sociedad del Estado, por los períodos trimestrales analizados.

No obstante, en base a la labor realizada, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran derivarse de lo mencionado en “Limitaciones al alcance”, la AGN manifiesta que, sujeto a la incidencia que pudiera resultar de la resolución de las situaciones contingentes descriptas en las notas a los estados contables intermedios analizados, contemplan todos los hechos y circunstancias significativos que son de su conocimiento y no tienen otras observaciones que formular.

Estados contables anual

La Auditoría General de la Nación informa que, a solicitud del organismo y mediante convenio con el mismo, realizó una auditoría de los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1° de abril de 2009 y el 4 de octubre de 2010.

El examen de la Auditoría General de la Nación fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d*) de la ley N° 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el consejo profesional de ciencias económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada la característica de la explotación de la sociedad –comercialización de juegos de azar–, que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis de la AGN sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos, los cuales presentan falencias oportunamente detectadas de los análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

La sociedad expone el fondo compensador mencionado en la nota 2.3.8.3. a los estados contables en el pasivo no corriente. A la fecha del presente informe la sociedad se encuentra tramitando a través del expediente 376.693/10 la regulación de dicho fondo que permita determinar su razonable valuación de acuerdo con normas contables vigentes.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación, sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, es favorable con salvedades, referidas a algunas falencias sobre los sistemas informáticos de la sociedad pendientes de implementación y sujeto a las incidencias que pudieran resultar de la resolución de las situaciones contingentes relacionadas con la previsión para juicios y de la controversia sobre el convenio entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.865-D.-2011, 457-O.V.-2009, 458-O.V.-2009- 459-O.V.-2009; y 6-O.V.-2011.